

Ayuntamiento de Argujillo

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares y terrenos en suelo urbano, urbanizable y rústico, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>Falta de limpieza en los solares y terrenos situados en suelo urbano, urbanizable y rústico</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>Es preciso que los propietarios de terrenos cumplan con las obligaciones establecidas en la normativa urbanística.</i>
Objetivos de la norma	<i>Corregir la mala práctica y el incumplimiento de las obligaciones de los propietarios de terrenos</i>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<i>Resulta preciso aprobar una Ordenanza Municipal que regule la limpieza y vallado lares y terrenos en suelo urbano, urbanizable y rústico.</i>

